

NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04
VERSIÓN: 01
FECHA: 08/01/2021
TRD:
PÁGINA: 1 de 4

**ACUERDO** 

ACUERDO 019 (agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

### TRASLADO RECURSOS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatuarias y legales,

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.); para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- 2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- 3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

	·		
No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
800	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00



NIT: 891900441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FO-04
VERSIÓN: 01
FECHA: 08/01/2021
TRD:
PÁGINA: 2 de 4

ACUERDO 019 (agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

### TRASLADO RECURSOS

- 4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
- 5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
- 6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.".
- 7. Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se tornan dinámicos, y en donde, se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto, dicho traslado afecta los totales de los grupos del presupuesto de gastos y para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial e, Inversión.
- 8. Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, existe la necesidad de realizar un traslado de recursos para eso se va a CONTRACREDITAR en los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (\$145.000.000.00); valores que en la presente vigencia, se encuentran libres de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos; los cuales se hacen necesarios ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL por la suma de (\$145.000.000.00) para atender necesidades relacionadas con la contratación de servicios especializados y de apoyo en los procesos asistenciales, como se indica en la justificación técnica y económica.



NIT: 891900441-1

**ACUERDO** 

CÓDIGO: DE-GG-FO-04
VERSIÓN: 01
FECHA: 08/01/2021
TRD:

PÁGINA: 3 de 4

# ACUERDO 019 (agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL **DEL ESTADO**"

#### TRASLADO RECURSOS

amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No.008-2025, expedida el 13 de agosto del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al interior del Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$145.000.000.00); como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracrédito Vigencia 2025
2	Gastos			145.000.000.00	145.000.000.00
21	Funcionamiento		1	145.000.000.00	145.000.000.00
212	Adquisición de bienes y servicios	1		5.000.000.00	5.000.000.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos	1		5.000.000.00	5.000.000.00
2120202	Adquisición de servicios		ŀ	5.000.000.00	5.000.000.00
2120202007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento v leasing			5.000.006.00	5.000.000.00
21 <b>202020077</b> 03	SEGUROS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.000.000.00	5.000.000.00
213	Transferencias corrientes		1	140.000.000.00	140.000.000.00
21313	Sentencias y conciliaciones	1		140.000.000.00	140.000.000.00
2131301	Fallos nacionales			140.000.000.00	140.000.000.00
2131301001	Sentencias	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	140.000.000.00	140.000.000.00
	TOTAL			145.000.000.00	145.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$145.000.000.00); como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracrédito Vigencia 2025
2	Gastos			145.000.000.00	145.000.000.00
24	Gastos de operación comercial	1		145.000.000.00	145.000.000.00
245	Gastos de comercialización y producción	Į.		145.000.000.00	145.000.000.00
24502	Adquisición de servicios	ŀ	1	145,000,000,00	145.000.000.00
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales		<u> </u>	145.000.000.00	145.000.000.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.000.000.00	145.000.000.00
	TOTAL			145.000.000.00	145.000.000.00



NIT: 891900441-1

**ACUERDO** 

CÓDIGO: DE-GG-FO-04 **VERSIÓN: 01** FECHA: 08/01/2021 TRD:

PÁGINA: 4 de 4

# **ACUERDO 019** (agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL **DEL ESTADO**"

### TRASLADO RECURSOS

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que con la presente modificación no se afecta el techo presupuestal aforado para el hospital, no se requiere afectar el rubro de mantenimiento para dar cumplimiento al 5%, exigido por norma.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Lesmes Duque Presidente Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E. Revisó:

Julian Andrés Correa Truillo Secretario Junta Directiva